

CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA

ACTA ORDINARIA No. 33-2021

Sesión Ordinaria No. 33-2021, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con catorce minutos del día martes 17 de agosto del 2021 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:

DIRECTORIO MUNICIPAL

| | | FRACCIÓN |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León | PRESIDENTE | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | VICEPRESIDENTA | P. LIBERACIÓN NACIONAL |

JEFATURAS DE FRACCIÓN

| Nombre | Partido |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Sr. Gleen Andrés Rojas Morales | P. LIBERACIÓN NACIONAL |
| MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano | P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO |
| MSc. Cristopher Montero Jiménez | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| Sr. Leonardo García Molina | P. ACCIÓN CIUDADANA |
| Licda. Diana Isabel Fernández Monge | P. NUEVA REPÚBLICA |
| Licda. Ana Patricia Guillén Campos | P. DESPERTAR ALAJUELENSE |

REGIDORES PROPIETARIOS

| Nombre |
|-------------------------------------|
| MSc. Alonso Castillo Blandino |
| Licda. María Cecilia Eduarte Segura |
| Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas |
| M.Ed. Guillermo Chanto Araya |
| Licda. Selma Alarcón Fonseca |
| Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra |

REGIDORES SUPLENTE

| Nombre |
|-------------------------------------|
| Sócrates Rojas Hernández |
| Leila Francini Mondragón Solórzano |
| Pablo José Villalobos Arguello |
| María Balkis Lara Cazorla |
| María Isabel Brenes Ugalde |
| Ana Patricia Barrantes Mora |
| Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes |
| Eliécer Solórzano Salas |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

| | Nombre | Distrito |
|----|----------------------------------|----------------|
| 1 | Jorge Arturo Campos Ugalde | Primero |
| | María Elena Segura Eduarte | |
| 2 | Luis Porfirio Campos Porras | San José |
| | Xinia María Agüero | |
| 3 | Marvin Alberto Mora Bolaños | Carrizal |
| | Xinia Rojas Carvajal | |
| 4 | Arístides Montero Morales | San Antonio |
| | Raquel Villalobos Venegas | AUSENTE |
| 5 | Ligia María Jiménez Calvo | La Guácima |
| | Álvaro Arroyo Oviedo | |
| 6 | Luis Emilio Hernández León | San Isidro |
| | María Luisa Valverde | |
| 7 | María Alexandra Sibaja Morera | Sabanilla |
| | Jorge Antonio Borloz Molina | |
| 8 | Marvin Venegas Meléndez | San Rafael |
| | Cristina Alejandra Blanco Brenes | |
| 9 | Eder Francisco Hernández Ulloa | Río Segundo |
| | Sonia Padilla Salas | |
| 10 | José Antonio Barrantes Sánchez | Desamparados |
| | Cynthia Villalta Alfaro | |
| 11 | Manuel Ángel Madrigal Campos | Turrúcares |
| | Ana Lorena Mejía Campos | |
| 12 | Mario Miranda Huertas | Tambor |
| | Kattia María López Román | |
| 13 | María Celina Castillo González | La Garita |
| | Randall Guillermo Salgado Campos | |
| 14 | Anais Paniagua Sánchez | Sarapiquí |
| | Donal Morera Esquivel | |

ALCALDE MUNICIPAL

Licdo. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Dania Muñoz Mejía.

ABOGADA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Katya Cubero Montoya.

SECRETARIA DE PRESIDENCIA

Meylin Ariel Núñez Segura.

ASESORA DE LA PRESIDENCIA

Bach. Joselyn Sáenz Núñez

ASESORA DE LA ALCALDÍA

Licda. Marielos Salvadó Sánchez.

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Sra. Kattia Cascante Ulloa.

CAPÍTULO I. ALTERACIÓN ORDEN DEL DÍA

SE SOMETE A VOTACIÓN LA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: 1-PRIMERA MOCIÓN DEL CAPÍTULO DE INICITATIVAS PENDIENTES DE LA SESIÓN ORDINARIA 32-2021, MOCIÓN A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS DEL DISTRITO LA GUÁCIMA, 2-PRIMER DOCUMENTO DEL CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA SUSCRITO POR LA SRA. IVONNE MUÑOZ GÓMEZ. Y POSTERIORMENTE CONOCER EL CAPÍTULO INFORMES DE ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Moción a solicitud de los Síndicos Municipales del distrito La Guácima Sra. Ligia María Jiménez Calvo y el Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. Avalada por el señor regidor: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. "**CONSIDERANDO 1**-En la comunidad de Nuestro amo la Guácima existe una calle llamada Calle Don Beto, la misma existe hace más de 15 años y transitan por libre paso más de 15 familias.

2-Existen una gran cantidad de familias que viven en la zona, que en este momento tienen problemas con la tubería del agua y los cables de electricidad colgando en cajas de metal para poder llegar las casas, los cables de electricidad parece una telaraña, esto puede ocasionar un incendio y puede cobrar vidas.

3-El agua potable de la zona pertenece al AyA, la misma solicita que la calle sea pública para que pueden colocar los medidores frente a cada casa, por lo contrario, todos los tubos del agua quedan expuestos a la orilla de la calle y esto ocasiona que la gente pase o los carros y contantemente se pasan quebrando los tubos de agua potable, ocasionado problemas de agua en las viviendas, más en la época que se encuentra el país de pandemia.

4-Las señoras, Geni Arguedas Arguedas, cédula: 2-0512-0346, señora, Yamilette Arguedas Arguedas, Cédula: 2-0474-0950 y la señora, Lourdes Arguedas Arguedas, cédula: 2-0488-0977, tienen el interés de donar la franja de terreno de la actual calle, con el fin de que se declare calle pública, el plano con destino a calle pública tiene el número de minuta catastral 2021-5175-C, con una medida de 2.210 m² y un ancho de 7 metros, esta donación beneficiara a todas las familias de este sector para que puedan poder en regla toda la documentación de las propiedades y también poder solucionar los problemas de las tuberías de agua potable y en un futuro poder arreglar los cables de electricidad.

5-Las señoras antes mencionadas copropietarias de la franja de terreno que actualmente es calle y la transitan los vecinos de la zona, tienen el interés de donar al sector de Nuestro Amo un terreno con destino de área pública, con el número de minuta catastral 2021-5177-C, con una medida de 200 m² a nombre de la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica: 3-014-042063, es importante indicar que

en el área a donar se encuentra un árbol de Guanacaste de muchos años, es un árbol símbolo nacional, esta donación se desea realizar con el fin de que la Municipalidad de Alajuela tenga en su propiedad un árbol símbolo nacional.

6-El Concejo de Distrito de la Guácima en la sesión Ordinaria N° 95-2021, celebrada el día miércoles 21 de julio del 2020, acuerdo Artículo #1, ha manifestado la anuencia a recibir la donación de una franja de terreno con destino a calle pública, para lo cual ya existe un plano con minuta catastral número 2021-5175-C, con una medida de 2.210 m² y un ancho de 7 metros, también la donación del terreno con destino a un área comunal con el número de minuta catastral 2021-5177-C, con una medida de 200 m² a nombre de la Municipalidad de Alajuela.

POR LO TANTO: Solicitamos con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR el siguiente trámite y la donación, apegado a la Circular N° 22, del 22 de julio del 2010 del Alcaldía Municipal:

1-Aceptar la donación de la franja de terreno con destino de calle pública a favor de esta Municipalidad de Alajuela, con el número de minuta catastral 2021-5175-C, con una medida de 2.210 m² y un ancho de 7 metros y autorizar al Alcalde a firmar la escritura pública que concreta dicha donación.

2-Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para la calle a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la minuta de calificación 2021-5175-C del plano a catastrar de la Calle. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N°33 Ley de Planificación Urbana) del plano ya catastrado de la calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio.

3-Autorizar a la Actividad de Control Constructivo proceda a dar el visado respectivo para el terreno a efectos de que se proceda a inscribir los planos en el Catastro Nacional. Para mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la minuta de calificación 2021-5177-C, con una medida de 200 m² del plano a catastrar del Terreno a donar a la Municipalidad de Alajuela, cédula jurídica: 3-014-042063 y autorizar al Alcalde a firmar la escritura pública que concreta dicha donación. Exímase de trámite de Comisión y Acuerdo en Firme.”

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Agradezco al compañero Gleen, creo que es un asunto importante, que se envíe para que nos den el criterio el de la Guácima porque sí es cierto que en el de Turrúcares viene ya un criterio, un criterio de ese departamento, lo que si no estamos viendo el tema de Turrúcares todavía o se iba a votar los dos juntos, señor Presidente, para referirme al tema.

Me preocupa el de Turrúcares porque el de Turrúcares es el que trae 17 derechos, y uno, el derecho específico que se está donando es un derecho de usufructo, no es una nuda propiedad, entonces es importante, yo recomendaría que se envíe este igual como dijo el compañero Gleen y que el de Turrúcares envíe tanto a esta unidad como a la Comisión de Jurídicos, porque me preocupa que si en efecto yo me metí al registro es un derecho de usufructo, del derecho usufructo, no se puede hablar de esa manera yo solo puedo dejar a mis hijos si quiero y la nuda propiedad tendría que conferir que concurrir las dos, entonces aquí hay un vacío notarial que me preocupa que venga a dar invalidez a esta votación, gracias.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO AL RESPECTO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Sra. Ivonne Muñoz Gómez, cédula de identidad 2-260-789, vecina de Turrúcares de Alajuela, como representante de la familia Gómez, dueños de terrenos ubicados en Cebadilla de Turrúcares, me dirijo a ustedes con todo respeto y les solicito la donación a la Municipalidad de Alajuela, la calle pública existente. Dicha calle existe desde 1920 en dicho terreno, en 1958 se realizó una ampliación de la calle, en 1992 se amplió nuevamente la calle. Según presentación catastral No 2021-21551-C; calle que existe desde los años atrás, por lo que transitaban nuestros abuelos, familias y vecinos. Actualmente dicha calle sigue transitada no solo por familiares, sino también por los vecinos que actualmente residen en el lugar. Vale la pena hacer del conocimiento de todos ustedes que esta calle cuenta con alumbrado público.

Nosotros los abajo firmantes cedemos a la Municipalidad de Alajuela dicha calle existente. Teléfonos: 8895-3234/2487-71-10. Correo electrónico: ivonne.munoz48@hotmail.com."

SE RESUELVE TRASLADAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL PARA QUE EMITA CRITERIO TÉCNICO AL RESPECTO Y A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO II. INFORMES DE ALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO: Oficio MA-A-4085-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio DFOE-LOC-0599, suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la Contraloría General de la República, referente a las indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022."

Oficio N° .11359, DFOE-LOC-0599 del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República: "Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022. La Contraloría General como órgano auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia superior de la Hacienda Pública, tiene el deber y la atribución de examinar, aprobar o improbar los presupuestos de las municipalidades e instituciones autónomas, así como fiscalizar la ejecución y liquidación de los presupuestos públicos¹.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1, 4, 12, 19 y 24 de su Ley Orgánica², es el órgano rector del Sistema de Control y Fiscalización Superiores de la Hacienda Pública y le confiere las facultades para emitir disposiciones, normas, políticas y directrices de acatamiento obligatorio por parte de las instituciones públicas, para el ejercicio de sus competencias y para el uso correcto de los fondos públicos.

El ordenamiento de control y fiscalización superiores de la Hacienda Pública, está conformado por el conjunto de normas que regulan la competencia, la estructura, la

actividad, las relaciones, los procedimientos, las responsabilidades y las sanciones derivadas de la fiscalización necesarios para ésta y cuya finalidad se dirige a garantizar la legalidad y la eficiencia de los controles internos y del manejo de los fondos públicos en las instituciones sobre las cuales tiene jurisdicción el Órgano Contralor.

El artículo 100 del Código Municipal³, establece que las municipalidades deben acordar el presupuesto ordinario que regirá cada año, utilizando la técnica presupuestaria recomendada por la Contraloría General de la República.

Por ello se considera relevante que haga de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, en la sesión inmediata posterior a la recepción de este oficio, las indicaciones y demás documentos que se deben completar y custodiar las municipalidades para la presentación de los presupuestos iniciales 2022, los cuales se mencionan de seguido y están disponibles desde el 30 de julio de 2021⁴ en el siguiente enlace de la página electrónica de la Contraloría General. <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>

- ❖ Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades.
- ❖ Certificación de la verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades.
- ❖ Modelos de guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones presupuestarias.
- ❖ Modelo de Guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el Plan Operativo Anual las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General.
- ❖ Plantilla para presentación de la información Plurianual
- ❖ Proyectos de inversión pública que por su monto deben suministrar la información a la Contraloría General de la República.
- ❖ Cuadros documentos presupuestarios, última versión disponible.

Asimismo, se les solicita en un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este comunicado: a) brindar el respectivo acuse de recibido del presente oficio, en el cual conste la transcripción y número de acuerdo de la sesión en la que el Concejo conoció los documentos que deben remitir y custodiar las municipalidades para el proceso de aprobación presupuestaria 2022 y b) la transcripción del lineamiento interno donde se giraron las instrucciones a los departamentos financieros, de presupuesto y de planificación para cumplir con lo estipulado en los documentos remitidos.

Finalmente, se les recuerda que las actuaciones que se realicen en las distintas fases del proceso presupuestario deberán ser debidamente respaldadas, documentadas y conservadas en expedientes administrativos elaborados de manera física o digital. Estos expedientes deberán estar disponibles y ser de fácil acceso para todos los sujetos interesados. La conformación, custodia y manejo de los citados expedientes es responsabilidad exclusiva de la administración, como parte de sus obligaciones en materia de control interno y cumplimiento de principios constitucionales de legalidad,

transparencia, publicidad, rendición de cuentas, evaluación de resultados y de libre acceso a los departamentos e información administrativa de interés público.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de los documentos solicitados por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr, utilizando documentos con firma digital⁵, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor. Tel: 2501-8100/Correo electrónico: contraloria.general@cgrcr.go.cr.”

EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León. **“CONSIDERANDO QUE:** Mediante oficio MA-A-4085-2021 se pone en conocimiento de este Concejo el DFOE-LOC-0599 de la CGR, sobre indicaciones de formulación y remisión del Presupuesto iniciales 2022.

POR TANTO PROPONEMOS: Que este Concejo Municipal acuerde: **1-**Brindar el acuse de recibido por parte de la Secretaría, con acuerdo de la sesión donde se conocieron los documentos a remitir y custodiar.

2-Girar instrucciones a los departamentos financieros Presupuesto y Planificación de la Administración para cumplir con lo estipulado en el oficio de la CGR. Lo anterior en un plazo máximo de 05 días.”

SEGUNDO DOCUMENTO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER EL PUNTO 4 DEL CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA DENTRO DE LA MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por Lic.

Leslye Bojorges León **CONSIDERANDO QUE:** Oficio N°.11359, DFOE-LOC-0599 del Área de Fiscalización para el Desarrollo Local de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, firmado por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Sujey Montoya Espinoza, Asistente Técnico, que dice: “Asunto: Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional que deben atender las municipalidades para la presentación de los Presupuestos Iniciales 2022.”

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO Y EJECUTAR LO INDICADO EN LA PRESENTE INICIATIVA EN UN PLAZO DE 05 DÍAS Y SE DAN POR RECIBIDO AMBOS OFICIOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Oficio MA-A-4091-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Les remito oficio N° MA-SP-349-2021, suscrito por Lic. Giovanni Robles Rojas, Coordinador Subproceso Proveeduría, referente a la solicitud de un contrato adicional al contrato 012-2017 suscrito con Plataforma Internacional Real S.A, en la Licitación Pública 2016LN-000004-01 “Contratación de servicio de recolección, separación, valorización y disposición final de los residuos sólidos valorizables generados en el cantón de Alajuela”.

En el proceso de la referencia anterior, se han cumplido con todas las etapas procesales conforme lo establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, con vistas al expediente administrativo.

Se adjunta el expediente Administrativo de la Licitación Pública N° 2016LN-000004-01, el cual consta de III Tomos con 1901 folios.

En virtud de lo anterior y por tratarse de una Licitación Pública que fue debidamente adjudicada por el Concejo Municipal, nos permitimos remitirle para conocimiento y aprobación de dicho Cuerpo Colegiado el proyecto de resolución."

Oficio MA-SP-349-2021 del Subproceso de Proveeduría Municipal: "En la **Licitación Pública de cuantía inestimable N°2016LN-000004-01**, la Municipalidad de Alajuela suscribió el **contrato de servicios N° 012-2017** con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA", por un monto **POR JORNADA LABORAL QUINCENAL de ¢23.760.000,00 (veintitrés millones setecientos sesenta mil colones sin céntimos)**, y un **PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) MESES**, con posibilidad de prórrogas automáticas por períodos iguales, hasta alcanzar un máximo de **CUATRO (04) períodos EN TOTAL**.

De conformidad con el oficio MA-AGIRS-1024-2021 suscrito por la Licda. Yamileth Oses Villalobos Coordinadora de la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su condición de administradora del contrato, en la **Licitación Pública N°2016LN-000004-01** de cuantía inestimable, se requiere **la realización de un Contrato Adicional al Contrato de servicios N° 012-2017** suscrito con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; esto con el fin de que dicho contratista **continúe brindando el servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela, pues el plazo de la última prórroga vence el próximo 4 de setiembre del 2021.**

A su vez, la Licda. Yamileth Oses Villalobos, hizo constar que en el contrato N° 012-2017 no se han aplicado sanciones ni multas al contratista, y que el servicio se ha prestado conforme las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas por la Administración fijadas en el contrato, así como la normativa existente en materia de salud pública o ambiental.

Respecto al plazo de ejecución del contrato adicional, este debe suscribirse por el término de SEIS (6) MESES, pues al tratarse de una contratación de cuantía inestimable y de objeto continuado, el plazo del adicional no podrá exceder del 50% del plazo 12 MESES (1 año) originalmente convenido en el contrato N° 012-2017 (sin contar las prórrogas), de conformidad con los parámetros del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por su parte, mediante documento fechado 5 de agosto del año 2021, el Erick Arturo Jiménez Hernández, Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; manifiesta su aceptación a suscribir un Contrato Adicional al Contrato de Servicios N° 12-2017, para la contratación de cuantía inestimable del "Servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela", contrato a suscribir por SEIS MESES, considerando todas las cláusulas del contrato original.

Para llevar a cabo el contrato adicional, se cuenta con el contenido presupuestario según la constancia emitida el día 5 de agosto del 2021 por la Licda. Ana María Alvarado Garita Coordinadora del Control Presupuestario, específicamente para la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Código Presupuestario 02-02-01-04-99, Otros servicios de Gestión y apoyo", mediante el cual se cancelan los servicios de recolección de Basura y Reciclaje de Residuos Valorizables, cuenta a la fecha con un saldo operativo de **¢2192.356.299,97**.

En virtud de todo lo expuesto, por cumplirse con los parámetros establecidos en los artículos 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa y 209 del Reglamento a dicha Ley, **procede la suscripción del contrato adicional al Contrato N° 012-2017** con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529, en la Licitación Pública de cuantía inestimable N°2016LN-000004-01, **por un monto POR JORNADA LABORAL QUINCENAL de 23.760.000,00 (veintitrés millones setecientos**

sesenta mil colones sin céntimos), para que POR EL PLAZO SEIS (6) MESES brinde el servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela

Por lo tanto, por tratarse de una Licitación Pública de cuantía inestimable que fue debidamente adjudicada por el Concejo Municipal, nos permitimos remitirle de forma adjunta para que sea ELEVADO A CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN de dicho Cuerpo Colegiado, el proyecto de resolución que dispone:

"POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, con base en los argumentos y citas de Derecho expuestos, RESUELVE:

1) Aprobar la suscripción del Contrato Adicional al Contrato N° 012-2017 con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529, en la Licitación Pública de cuantía inestimable N°2016LN-0000004-01, por un monto POR JORNADA LABORAL QUINCENAL de **¢23.760.000,00 (veintitrés millones setecientos sesenta mil colones sin céntimos), para que POR EL PLAZO SEIS (6) MESES, brinde el servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela**

2) El contrato adicional, se regirá sobre las mismas bases del contrato N° 012-2017, suscrito con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529, en la Licitación Pública N°2016LN-0000004-01, para la contratación de cuantía inestimable del "Servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela".

3) Se autoriza al Alcalde Municipal a firmar el contrato adicional al Contrato N° 012-2017 con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529.

4) Previo a la suscripción del contrato adicional, debe el Sub Proceso de Proveeduría, verificar la actualización y cumplimiento de los siguientes documentos:

- ✓ Declaración jurada firmada por el representante legal donde indique que no está cubierto por el régimen de prohibiciones establecido en los artículos 22 y 22 bis de la LCA, que no se encuentra inhabilitada para contratar con la administración de conformidad con lo establecido en los incisos 100 y 100 bis, y que se encuentra al día con el pago de los Impuestos Nacionales.
- ✓ Certificación (notarial o registral) de la personería jurídica con vigencia mínima de tres meses de antigüedad a partir de la apertura de las ofertas.
- ✓ Certificación Notarial de la propiedad y distribución de las Acciones de la Empresa, con vigencia mínima de tres meses de antigüedad a partir de la apertura de las ofertas.
- ✓ Constancia emitida por el Departamento de Riesgos del Trabajo o Sede del Instituto Nacional de Seguros, de las condiciones y estado de la Póliza de Riesgos del Trabajo vigente.
- ✓ Garantía de cumplimiento, Póliza de responsabilidad civil, timbres fiscales; lodo ello conforme al monto del contrato adicional.
- ✓ Certificación vigente de FODESAF, donde demuestre que se encuentra al día. Puede aportar la emitida por el portal web.
- ✓ Certificación actualizada emitida por la Caja Costarricense del Seguro Social, donde demuestre que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con dicha institución.
- ✓ Certificación del Ministerio de Hacienda de que se encuentra al día con las obligaciones tributarias. NOTIFIQUESE."

Siendo que el contrato original N° 012-2017 suscrito con la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, **vence el día 04 de setiembre de las corrientes**, se le solicita respetuosamente brindarle trámite a la mayor brevedad a este asunto, debido a que se trata de un contrato para prestación del servicio público de recolección, valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela, lo cual constituye un servicio esencial en la salud y el ambiente, por lo que debe asegurarse la continuidad del servicio mediante la suscripción del contrato adicional solicitado por seis meses.

En el proceso de referencia anterior, se han cumplido con todas las etapas procesales conforme lo establece la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, con vistas al expediente administrativo que se adjunta a este oficio, y que consta de 3 Tomos con 1901 folios."

CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, se conoce solicitud de CONTRATO ADICIONAL al Contrato de Servicios N° 012-2017, suscrito con Erick Arturo Jiménez Hernández Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, en la Licitación Pública N°2016LN-000004-01, para la contratación por cuantía inestimable del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZARLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA"-, y

RESULTANDO:

1. Que la Municipalidad de Alajuela promovió la Licitación Pública N°2016LN-000004-01, para llevar a cabo la contratación por cuantía inestimable del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZARLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA**"
2. Que el inicio del procedimiento de contratación fue autorizado por el Concejo Municipal mediante acuerdo contenido en el artículo N.º 02, capítulo VIII, del acta de la Sesión Ordinaria N.º 33-2016, celebrada el 16 de agosto del 2016, transcrito en el oficio N.º MA-SCM-1622-2016, del 23 de agosto del 2016. (ver folio 23 del expediente administrativo).
3. Que por recomendaciones del Subproceso de Proveeduría, según oficio N.º MA-SP-0125-2017, del 10 de febrero del 2017 y de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Concejo Municipal, según oficio N.º MA-SCAJ-30-2017, del 16 de marzo del 2017, acordado según artículo N.º 06, capítulo 11, de la Reunión N.º 06-2017; el Concejo Municipal mediante acuerdo contenido en el artículo N.º 06, capítulo V, del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 13-2017, celebrada el 27 de marzo del 2017, transcrito en el oficio N.º MA-SCM-679-2017, del 04 de abril del 2017, **resolvió adjudicar la Licitación Pública de cuantía inestimable N.º2016LN-000004-01, a la empresa PLATAFORMA INTERNACIONAL REAL SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica N.º 3-101-226529, por un monto POR JORNADA LABORAL QUINCENAL de ₡23.760.000,00 (veintitrés millones setecientos sesenta mil colones sin céntimos), para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA", toda vez que la única oferta participante, cumple con las estipulaciones económicas, jurídicas y técnicas del cartel. (Ver resolución de adjudicación a folios 320 a 323).**
4. Que el aviso de adjudicación fue publicado en La Gaceta N.º 71, del 17 de abril del 2017, el cual fue corregido posteriormente por Error Material, mediante publicación en La Gaceta N.º 88, del 11 de mayo del 2017. (Ver las publicaciones indicadas, cuyas copias constan en folios 326 y 337).
5. Que el día 23 de mayo del 2017, la Municipalidad de Alajuela suscribió el **contrato de servicios N° 012-2017** con el señor Erick Arturo Jiménez Hernández, Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; para la contratación del "**SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA**", por un monto **POR JORNADA LABORAL QUINCENAL de ₡23.760.000,00 (veintitrés millones setecientos sesenta mil colones sin céntimos), y UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE DOCE (12) MESES**, con posibilidad de prórrogas automáticas por períodos iguales, hasta alcanzar un máximo de **CUATRO (04) periodos EN TOTAL**, según proceso de **Licitación Pública de cuantía inestimable N.º 2016LN-000004-01**.
6. Que mediante resolución de Refrendo Interno N.º RI13-2017 de las diecisiete horas treinta minutos del día 20 de junio del 2017, se resolvió otorgar Refrendo Interno el contrato de servicios **N° 012-2017**. (Visible a folios 390 al 398 del expediente administrativo).

7. El día 10 de agosto del 2017 se generó la orden de compra N° 02802 por el monto de ¢656.000.000,00. (visible a folio 406 del expediente administrativo).

8. Que mediante oficio MA-AGIRS-1030-2017 de fecha 18 de agosto del 2017, la Licda. Yamileth Oses Villalobos, Coordinadora de la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su condición de administradora del contrato le **emite orden de inicio al contratista a partir del día 04 de setiembre del 2017**, (Visible a folio 407 del expediente administrativo).

9. El día 7 de agosto del 2018 se generó la orden de compra N° 02932 por el monto de ¢454.410.000,00. (visible a folio 479 del expediente administrativo).

10. El día 6 de junio del 2019 se generó la orden de compra N° 03038 por el monto de ¢199.419.686,50. (visible a folio 577 del expediente administrativo).

11. El día 30 de octubre del 2019 se generó la orden de compra N° 03191 por el monto de ¢500.000.000,00. (visible a folio 651 del expediente administrativo).

12. El día 26 de junio del 2020 se generó la orden de compra N° 03293 por el monto de ¢543.693.617,28 (visible a folio 892 del expediente administrativo).

13. El día 4 de febrero del 2021 se suscribió la Adenda 1 al contrato **N° 012-2017**, mediante la cual se procedió a modificar la estructura de precio presentada por el contratista en su oferta e incluirla en la cláusula cuarta: fórmula de reajuste de precios. (Visible a folios 1448 al 1456 del expediente administrativo).

14. El día 26 de abril del 2021 se generó la orden de compra N° 03470 por el monto de ¢522.720.000,00. (visible a folio 1677 del expediente administrativo).

15. Que según oficio MA-AGIRS-1024-2021 del 04 de agosto del 2021 (Recibido en el Subproceso de Proveeduría Municipal el día 5 de agosto 2021), la Licda. Yamileth Oses Villalobos Coordinadora de la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su condición de administradora del contrato solicita al Subproceso de Proveeduría Municipal, realizar el trámite para **la suscripción de un Contrato Adicional al Contrato de servicios N° 012-2017** suscrito con el señor Erick Arturo Jiménez Hernández, Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; con el fin de que dicho contratista **continúe brindando el servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela, pues el plazo de la última prórroga al contrato N° 012-2017 vence el próximo 4 de setiembre del 2021.**

Respecto al plazo del contrato adicional, solicita que sea por 6 meses, que corresponde al 50% del plazo estipulado en el contrato original (de 12 meses-1 año) y por tratarse de una contratación de cuantía inestimable y de objeto continuado y de esta manera aplicar los parámetros del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por su parte señala que en el servicio brindado:

-No se han aplicado sanciones ni multas.

-Los procesos de supervisión y control del servicio confirman que este se presta bajo las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas por la Administración fijadas en el contrato.

-La prestación del servicio no ha sido violatoria de la normativa existente en materia de salud pública o ambiental. (Visible a folios 1893 y 1894 del expediente administrativo).

16. Que la Licda. Ana María Alvarado Garita Coordinadora del Control Presupuestario, el día 5 de agosto del 2021, emite constancia de **separación presupuestaria haciendo constar** que la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en el Código Presupuestario 02-02-01-04-99, Otros servicios de Gestión y apoyo", mediante el cual se cancelan los servicios de recolección de Basura y Reciclaje de Residuos Valorizables, cuenta a la fecha con un saldo operativo de **¢2192.356.299,97**. (Visible a folio 1896 del expediente administrativo).

17. Que según oficio MA-AGIRS-1024-2021 del 04 de agosto del 2021 (Recibido en el Subproceso de Proveeduría Municipal el día 5 de agosto 2021), la Licda. Yamileth Oses Villalobos Coordinadora de la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su condición de administradora del contrato señala que además del contenido presupuestario estipulado en la Constancia de la Licda. María Alvarado Garita Coordinadora del Control

Presupuestario se cuenta con la separación presupuestaria N° 3470 que cuenta con un saldo de ¢448.653.617,28 que se utiliza actualmente para el pago del servicio y las separaciones N° 3191 con un saldo de ¢105.419.686,50; N° 3293 con un saldo de ¢90.000.00 y la N° 2932 con un saldo 2.970.000,00 las cuales se encuentran en revalidación. (Visible a folios 1893 y 1834 del expediente administrativo)

18. Que mediante documento fechado 5 de agosto del año 2021, el señor Erick Arturo Jiménez Hernández, Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; **manifiesta su aceptación a suscribir un Contrato Adicional al Contrato de Servicios N° 12-2017, para la contratación de cuantía inestimable del "servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela", contrato a suscribirse por SEIS MESES**, considerando todas las cláusulas del contrato original. (Visible a folio 1895 del expediente administrativo).

CONSIDERANDO

PRIMERO. De conformidad con el oficio MA-AGIRS-1024-2021 suscrito por la Licda. Yamileth Oses Villalobos Coordinadora de la Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en su condición de administradora del contrato, en la **Licitación Pública N°2016LN-000004-01** de cuantía inestimable, se requiere **la realización de un Contrato Adicional al Contrato de servicios N° 012-2017** suscrito con el señor Erick Arturo Jiménez Hernández, Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; con el fin de que dicho contratista **continúe brindando el servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela, pues el plazo de la última prórroga vence el próximo 4 de setiembre del 2021.**

A su vez, la Licda. Yamileth Oses Villalobos, hizo constar que en el contrato N° 012-2017 no se han aplicado sanciones ni multas al contratista, y que el servicio se ha prestado conforme las especificaciones técnicas y condiciones solicitadas por la Administración fijadas en el contrato, así como la normativa existente en materia de salud pública o ambiental.

Respecto al plazo de ejecución del contrato adicional, este debe suscribirse por el término de SEIS (6) MESES, pues al tratarse de una contratación de cuantía inestimable y de objeto continuado, el plazo del adicional no podrá exceder del 50% del plazo 12 MESES (1 año) originalmente convenido en el contrato N° 012-2017 (sin contar las prórrogas), de conformidad con los parámetros del artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Por su parte, mediante documento fechado 5 de agosto del año 2021, el Erick Arturo Jiménez Hernández, Representante Legal de la empresa Plataforma Internacional Real Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-226529; manifiesta su aceptación a suscribir un Contrato Adicional al Contrato de Servicios N° 12-2017, para la contratación de cuantía inestimable del "Servicio de recolección, separación valorización y disposición final de residuos sólidos valorizables generados en el Cantón Central de Alajuela", contrato a suscribir por SEIS MESES, considerando todas las cláusulas del contrato original.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 12 bis de la Ley de Contratación Administrativa, si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista bajo la figura de un contrato adicional, siempre que el contratista convenga en ello, que el nuevo contrato se concluya bajo las mismas bases del precedente, que el un monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, que no hayan transcurrido más de seis meses de la recepción provisional del objeto del primer contrato, y que además se cumplan las condiciones estipuladas en el numeral 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50%- del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original

esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto **continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.**"

SE RESUELVE 1) APROBAR EL OFICIO MA-A-4091-2021, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO N° 012-2017 CON LA EMPRESA PLATAFORMA INTERNACIONAL REAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-226529, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA DE CUANTÍA INESTIMABLE N°2016LN-0000004-01, POR UN MONTO POR JORNADA LABORAL QUINCENAL DE ¢23.760.000,00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL COLONES SIN CÉNTIMOS), PARA QUE POR EL PLAZO SEIS (6) MESES, BRINDE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA

2) EL CONTRATO ADICIONAL, SE REGISTRARÁ SOBRE LAS MISMAS BASES DEL CONTRATO N° 012-2017, SUSCRITO CON LA EMPRESA PLATAFORMA INTERNACIONAL REAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-226529, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N°2016LN-0000004-01, PARA LA CONTRATACIÓN DE CUANTÍA INESTIMABLE DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, SEPARACIÓN VALORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS VALORIZABLES GENERADOS EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA".

3) SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR EL CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO N° 012-2017 CON LA EMPRESA PLATAFORMA INTERNACIONAL REAL SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA 3-101-226529.

4) PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADICIONAL, DEBE EL SUB PROCESO DE PROVEEDURÍA, VERIFICAR LA ACTUALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ✓ **DECLARACIÓN JURADA FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE NO ESTÁ CUBIERTO POR EL RÉGIMEN DE PROHIBICIONES ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 22 BIS DE LA LCA, QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS 100 Y 100 BIS, Y QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS NACIONALES.**
- ✓ **CERTIFICACIÓN (NOTARIAL O REGISTRAL) DE LA PERSONERÍA JURÍDICA CON VIGENCIA MÍNIMA DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**
- ✓ **CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE LA PROPIEDAD Y DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA EMPRESA, CON VIGENCIA MÍNIMA DE TRES MESES DE ANTIGÜEDAD A PARTIR DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS.**
- ✓ **CONSTANCIA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO O SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, DE LAS CONDICIONES Y ESTADO DE LA PÓLIZA DE RIESGOS DEL TRABAJO VIGENTE.**
- ✓ **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TIMBRES FISCALES; LODO ELLO CONFORME AL MONTO DEL CONTRATO ADICIONAL.**
- ✓ **CERTIFICACIÓN VIGENTE DE FODESAF, DONDE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA. PUEDE APORTAR LA EMITIDA POR EL PORTAL WEB.**
- ✓ **CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA EMITIDA POR LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL, DONDE DEMUESTRE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES CON DICHA INSTITUCIÓN.**
- ✓ **CERTIFICACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. NOTIFIQUESE. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

JUSTIFICACIONES

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Yo quiero justificar mi voto positivamente, señor Presidente, porque es un ejemplo que Alajuela tenga gestión de residuos sólidos valorizables en todo el cantón. Y adicionalmente, creo que los ciudadanos de Alajuela que han descubierto que pueden hacer uso de esto desde sus casas, ven en esta oportunidad llevar el reciclaje y gestionar los residuos sólidos de una forma diferente, yo creo que esto es un ejemplo de la Unidad de Gestión Ambiental, la parte de Gestión de Residuos Sólidos, de lo que maneja la dirección de Hábitat de la municipalidad y la verdad es que creo que hay que resaltarlo y por eso mi apoyo a esta adenda del contrato para que sigamos haciendo el ejemplo como les hemos hecho hasta el día de hoy, muy buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Yo estoy totalmente en acuerdo con esta renovación de contrato, pero me preocupan las fechas que vienen en el documento, yo creí que íbamos a poder, nos los iban a aclarar antes porque habla de 6 meses, pero resulta que viendo fechas desde la primera aprobación en unas aparecen cuatro meses, en otras seis meses, en otras cinco meses, no coinciden con las renovaciones semestrales, entonces me preocupa que haya sido un dedazo y que esté incluido dentro de la renovación y yo esperaba que se diera la aclaración primero, esa es la razón por la cual voté en contra porque no está claro en las fechas semestrales de las renovaciones, gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Gracias para justificar el voto, para mí es muy importante la continuidad del servicio porque hemos tratado de implementar la valoración de residuos por todos los medios y la continuidad del servicio para implementar esta cultura es indispensable, entonces me parece muy apropiado que se mantenga el servicio conforme se ha estado dando, muchas gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Mi voto positivo básicamente porque Doña Ileana me sacó todas las dudas anterior al inicio de esta sesión conversamos bastante y también para ser consecuente en el apoyo al ambiente, bajar un poco la tasa de lo que se envía al relleno sanitario, poder reutilizar todo este tipo de material y también aprovecho para también lo voté a favor, precisamente porque es la última renovación del contrato, el contrato fue realizado en el 2017, la licitación fue en el 2016 y el contrato establecía que era por períodos de un año, renovables por la mitad del período y que únicamente se podía renovar por cuatro años, esta es la última renovación y ya la Administración debería ir pensando, lo cual ya me aclaró la licenciada, en una nueva licitación, antes de que se venza este año y que se venza el contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Oficio MA-A-4090-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-SGA-528-2021, suscrito por Ing. Félix Angulo Marqués, Coordinador del Subproceso de Gestión Ambiental, referente al decreto Ejecutivo N° 42884-MINAE.

En virtud de lo anterior se le solicita al Concejo Municipal:

1. Que el Concejo Municipal acuerde que tanto el **Alcalde** como el **Presidente Municipal**, deben llevar a cabo este proyecto, dando el aval para que el Municipio

participe en el Programa País Carbono Neutralidad y así se formalicen los procedimientos determinados en el Decreto Ejecutivo N°42884-MINAE.

2. Que el Concejo Municipal autorice a la Administración, la conformación de la **Comisión Intersectorial de Cambio Climático Cantonal**.

3. Que asigne a un representante de la Alcaldía con poder de decisión para formar parte activa de dicho comité y que se designe al **Coordinador del Subproceso de Gestión Ambiental**, para que continúe liderando este proceso de manera que la Institución tenga un papel representativo en la implementación del PPCNC.

4. Contribuir en todas las gestiones que eventualmente se requieran para la asignación de **recursos financieros** para la implementación del PPCNC de forma tal que el proyecto se mantenga en el tiempo y vaya incrementando su alcance de manera que sea viable cumplir con cada una de las actividades según corresponda a la Categoría de Participación."

Oficio MA-SGA-528-2021 del Subproceso de Gestión Ambiental: "El **CAMBIO CLIMÁTICO** es una problemática mundial causada mayoritariamente por actividades antropogénicas como la quema de combustibles fósiles, entre otros y cuyas consecuencias generan una repercusión negativa a todos los seres vivos en general. En el año 2018, mediante el Decreto N°41122-MINAE, se oficializa el nuevo Programa País 2.0, el cual presenta como objetivo principal brindar un mecanismo para reconocer la adecuada gestión de las emisiones de gases de efecto invernadero a organizaciones públicas y privadas, así como en los cantones y distritos, con el fin de apoyar los compromisos del país en materia de acción climática.

En este contexto, la confección de inventarios de GEI a nivel de ciudades es importante porque permite: medir la contribución de las acciones de mitigación de los cantones a las metas de reducción de emisiones de GEI regionales o nacionales, identificar estrategias transfronterizas e intersectoriales, innovadoras para la mitigación de GEI, preparar a los cantones para enfrentar el cambio climático mediante la implementación de acciones y/o proyectos que contribuyan a la reducción de emisiones y la calidad de vida de sus ciudadanos, así como tener una metodología robusta de contabilización de emisiones que permita a los gobiernos locales acceder a fondos para proyectos de mitigación y adaptación al cambio climático.

Esta Municipalidad consciente de la situación anteriormente expuesta, a través de la Contratación Directa 2021CD-00086-000050001 ha iniciado el camino para elaborar el **Inventario Cantonal de Gases de Efecto Invernadero**, coordinada por el **Sub Proceso de Gestión Ambiental** y teniendo como primer paso para la ejecución de la guía Cantonal, la cual es necesario cumplir con los siguientes puntos prioritarios para dar inicio como parte activa de este proceso.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en la *Metodología para la medición, reporte y verificación de las emisiones, reducciones, remociones y compensaciones de GEI a nivel cantonal para Costa Rica*, el Gobierno Municipal del Cantón de Alajuela, debe comprometerse a realizar acciones para la medición, reporte y verificación de las emisiones, reducciones, remociones y compensaciones de gases de efecto invernadero a nivel distrital, cumpliendo además, con los procedimientos y requisitos del Programa País para la Carbono Neutralidad Cantonal PPCNC, Decreto Ejecutivo N° 42884-MINAE en el cual se oficializa la "Creación del Programa País para el Liderazgo Climático de la Dirección de Cambio Climático", promulgado por la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente y Energía.

Para esto es necesario que en el Concejo Municipal se mocione de la siguiente manera:

- 1.** Que el Concejo Municipal acuerde que tanto el **Alcalde** como el **Presidente Municipal**, deben llevar a cabo este proyecto, dando el aval para que el Municipio participe en el Programa País Carbono Neutralidad y así se formalicen los procedimientos determinados en el Decreto Ejecutivo N°42884-MINAE.
- 2.** Que el Concejo Municipal autorice a la Administración, la conformación de la **Comisión Intersectorial de Cambio Climático Cantonal**.
- 3.** Que asigne a un representante de la Alcaldía con poder de decisión para formar parte activa de dicho comité y que se designe al **Coordinador del Subproceso de Gestión Ambiental**, para que continúe liderando este proceso de manera que la Institución tenga un papel representativo en la implementación del PPCNC.
- 4.** Contribuir en todas las gestiones que eventualmente se requieran para la asignación de **recursos financieros** para la implementación del PPCNC de forma tal que el proyecto se mantenga en el tiempo y vaya incrementando su alcance de manera que sea viable cumplir con cada una de las actividades según corresponda a la Categoría de Participación dentro del Programa País para la Carbono Neutralidad Cantonal.”

SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Yo quisiera hacer eco y abogar en favor de esta iniciativa que presenta Don Félix, en el sentido de que la Municipalidad de Alajuela tiene que ser un referente y un modelo a nivel nacional en este tema de cambio climático y en la solicitud se menciona un inventario cantonal sobre gases de efecto invernadero y como municipalidad creo que tenemos que dar un paso más allá y eventualmente entrar en otros temas como diseño y construcción sostenible, buenas prácticas agrícolas, descarbonización en general que ese es el tema que hoy nos compete. Hace algunos años se hablaba del carbono neutralidad, pero a través con el paso de los años mas bien dio un giro y ahora se habla de descarbonización porque ahora es prácticamente imposible buscar o encontrar ese carbono neutralidad y justamente hace varios años en la segunda administración de Don Oscar Arias se planteó una meta país al 2021, celebrando el doscientos años de nuestra independencia se lograra esa carbono neutralidad, obviamente no es cosa menor porque esos son procesos que van más allá de cada cuatrienio y mas allá de cada gobierno, no es una carrera de corto plazo, sino que es más bien es una maratón y cada gobierno tiene que poner su granito de arena para que en futuras generaciones se vean los resultados, así como lo hicimos en los años cuarenta con las garantías sociales y la evolución del ejército, esta generación nos convoca a dar ese paso para que nuestras futuras generaciones vean estas cosas, entonces yo quisiera abogar y hacer eco como les menciono de que esta Comisión Interinstitucional de Cambio Climático sea establecida con el aporte de muchas personas de diferentes partidos que vemos esta como una causa común para el Cantón de Alajuela, yo quiero felicitar a Don Humberto, a su equipo, a Don Félix de que estemos dando estos pasos y que realmente tengamos una municipalidad como un gobierno local referente y modelo a nivel de Costa Rica.

SE RESUELVE 1-APROBAR EL OFICIO MA-A-4090-2021 Y QUE TANTO EL ALCALDE COMO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DEBEN LLEVAR A CABO ESTE PROYECTO, DANDO EL AVAL PARA QUE EL MUNICIPIO PARTICIPE EN EL PROGRAMA PAÍS CARBONO NEUTRALIDAD Y ASÍ SE FORMALICEN LOS PROCEDIMIENTOS DETERMINADOS EN EL DECRETO EJECUTIVO N°42884-MINAE.

2-AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE CAMBIO CLIMÁTICO CANTONAL.

3-ASIGNAR A UN REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA CON PODER DE DECISIÓN PARA FORMAR PARTE ACTIVA DE DICHO COMITÉ Y QUE SE DESIGNE AL COORDINADOR DEL SUBPROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL, PARA QUE CONTINÚE LIDERANDO ESTE PROCESO DE MANERA QUE LA INSTITUCIÓN TENGA UN PAPEL REPRESENTATIVO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPCNC.

4-CONTRIBUIR EN TODAS LAS GESTIONES QUE EVENTUALMENTE SE REQUIERAN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PPCNC DE FORMA TAL QUE EL PROYECTO SE MANTENGA EN EL TIEMPO Y VAYA INCREMENTANDO SU ALCANCE DE MANERA QUE SEA VIABLE CUMPLIR CON CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES SEGÚN CORRESPONDA A LA CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Oficio MA-A-4086-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia de los oficios CODEA-63/64-DD-2021, suscritos por el señor Arturo Mc Guinness Sarkis, Director Deportivo de CODEA, estos en atención a la solicitud verbal realizada por esta Alcaldía ante el CODEA, referente al homenaje "Reconocimiento de honor de la participación del Sr. Ian Ignacio Sancho Chinchilla en los juegos olímpicos en Tokio 2020 y la obtención del noveno lugar del mundo, así como un informe sobre los alcances y logros del "Proyecto Construcción Gimnasio Deportes de Contacto". Es importante mencionar que no se ha gestionado ninguna solicitud formal ante esta Alcaldía por parte del atleta."

Oficio CODEA-63-DD-2021 del Director Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela: "Asunto: Informe de alcances y logros Proyecto Construcción Gimnasio Deportes de Contacto. Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Deportiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

En primera instancia desearles éxitos en su gestión. Les remito formalmente a petición del Sr. Alcalde de Alajuela Humberto Gerardo Soto Herrera la siguiente información en relación a las labores realizadas en la consecución de la construcción del Gimnasio Deportes de Contacto en el Polideportivo Monserrat.

1. La primer referencia para solucionar el requerimiento de infraestructura para los deportes de contacto Judo, Karate Do, Taek Won Do se da a partir del acta ordinaria 12-2015 del 30 de marzo del año 2015 mediante acuerdo 215 se da el aval de iniciar el cerramiento del Gimnasio 2 para el uso de los deportes de contacto mediante fondos propios.

2. Según Oficio JD 233-2016 del CODEA dirigido Al Concejo Municipal, alcalde en ejercicio el Sr. Roberto Thompson Chacón se presenta para su estudio la posibilidad de realizar infraestructura nueva para las disciplinas deportivas de contacto, a través de un superávit existente y un empréstito bancario con el Banco Nacional como mecanismos de financiamiento. Dicha solicitud se resuelve trasladarla a la administración de la Corporación Municipal para que brinde su criterio. Mediante oficio MA-SCM-0763-2016.

3. Para el año 2017 se remite nuevamente mediante JD 188-2017 del CODEA en base al acuerdo 302 al Señor Alcalde Roberto Thompson Chacón y posteriormente al Concejo Municipal de Alajuela la necesidad de la construcción de nuevas instalaciones deportivas específicamente construcción un gimnasio adicional para los deportes de

contacto, Taek Won Do, Karate Do, Judo, Boxeo, así como las disciplinas de Gimnasia Rítmica, además Tenis de Mesa y Ajedrez amparados en las solicitud del año anterior JD 233-2016. Además se amplía como se pretende pagar las cuotas del empréstito, los plazos de pago el porcentaje de interés, las garantías de pagos entre otros asuntos. En el oficio MASCM- 957-2017 se resuelve nuevamente que sea trasladado a la administración para su dictamen. Plazo 8 días.

4. Para el 30 de mayo del año 2017 se informa mediante oficio MA-SCM- 1073-2017 respecto a la solicitud del CODEA en donde se desea la autorización de un crédito para la Construcción del Gimnasio de deportes de contacto que se ha cumplido con toda la información necesaria para aprobar el empréstito por medio de la información suministrada por el CODEA se resuelve aprobar y trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

5. Para el 02 de Octubre del 2017 se le notifica al CODEA mediante oficio MA-SCM-1726-2017 el por tanto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal en donde recomienda al Honorable Concejo Municipal de Alajuela, autorizar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela tramitar el Crédito propuesto con el Banco Nacional de Costa Rica como complemento para la construcción del Gimnasio adicional en el Polideportivo Monserrat.

6. Para el 31 de Octubre del año 2017 se le comunica mediante acuerdo 1145 de sesión ordinaria del CODEA 33-2017 a la Asociación de Judo Alajuela inicio del proyecto construcción del Gimnasio de Deportes de Contacto.

7. Para el diciembre del año 2018 se licita el diseño del Gimnasio Deportes de contacto y dicha licitación resulta infructuosa acta ordinaria 44-2018.

8. Para el 27 de mayo del año 2019 se le solicita al ICODER ayuda mediante su departamento de Ingeniería civil brindar el asesoramiento necesario para definir los planos y presupuesto detallado de los gimnasios de deportes de contacto mediante oficio JD 171-2019 dirigida al señor Ministro del Deporte Hernán Solano.

9. Para el 04 de Junio del 2020 se tramita a través del CFIA y su departamento de atención social la solicitud de donación de planos y presupuesto detallado de planos del Gimnasio de Deportes de Contacto acta ordinaria 18-2020.

10. Para el 16 de Julio del 2020 se define en el presupuesto para la construcción del Gimnasio de deportes de contacto la suma de 135 millones del presupuesto ordinario acta 23-2020.

11. Para el 25 de Agosto del 2020 se brinda un documento, de como nosotros nos imaginamos el futuro gimnasio y así poder sacar un concurso para la contratación de todo lo que es requerimientos constructivos, planos y presupuesto detallado. Acta ordinaria 29-2020.

12. Para el 08 de septiembre del 2020 se presenta el flujo de gastos del CODEA con el objetivo de verificar la ejecución presupuestaria y ver la posibilidad de redirigir mayor cantidad de fondos para la construcción del Gimnasio de Deportes de Contacto. Acta Ordinaria 31-2020.

13. Para el 10 de Noviembre del 2020, se le asigna un presupuesto a la administración para que financie la contratación administrativa de la confección de planos del Gimnasio Deportes de Contacto. Acta 40-2020.

14. Para el 24 de Noviembre del 2020 Se acuerda aprobar la decisión inicial de contratación de servicios profesionales de diseño de planos por un monto de ₡25,135.000 y el cartel de licitación abreviada para el diseño de los planos de diseños arquitectónicos del Gimnasio deportes de contacto por un monto de 250 millones,

Cerramiento del Gimnasio número 2 103 millones y remodelación de vestidores de la piscina 29 millones.

15. Para el viernes 04 de diciembre del 2020 se presenta Oficio N° CODEA-DA-298-2020, se realiza la reserva presupuestaria para los diseños de los planos por parte de la administración del CODEA.

16. Para el 08 de diciembre del 2020 en sesión ordinaria 44-2020, se acuerda la reserva presupuestaria de 16,250.000 millones para los diseños arquitectónicos, planos, presupuesto detallado del gimnasio de deportes de contacto acuerdo número 701 de Junta Directiva CODEA.

17. Para el 18 de diciembre del 2020 mediante el proceso administrativo utilizando la plataforma SICOP se reciben las ofertas de licitación para la confección de estudios preliminares, diseños de planos y especificaciones técnicas, presupuestos detallado y visado de planos del CODEA para el Gimnasio de Deportes de Contacto Judo, Taek Won Do, Karate Do, Gimnasia Rítmica y Tenis de mesa.

18. Para el 18 de mayo de mayo del 2021 la contratación abreviada fue adjudicada al Ingeniero Federico Arce Miranda.

19. Para el 14 de Junio del 2021 se recibe en audiencia al Ingeniero Federico Arce Miranda para definir los requerimientos del gimnasio de deportes de contacto basados en las recomendaciones previas hechas por los entrenadores de las disciplinas deportiva Judo (Andrés Sancho), Karate Do (Roy Lee Gatgens), Taek Won Do (Max Alvarado), Gimnasia Rítmica (Rebeca Alpízar) y Tenis de Mesa (Ricardo Ortiz). Sesión 21-2021. Se acuerda 217 y 2018 formar una comisión que defina el proyecto final del Gimnasio de Deportes de Contacto.

20. Para el 30 de Junio del 2021 se tomó el acuerdo 250 de la sesión extraordinario número 06-2021 del 30 de junio del 2021 basados en las necesidades de cada criterio de los entrenadores y miembros de Junta Directiva. Ampliado los servicios del Ingeniero Federico Arce Miranda debido al aumento del presupuesto para la construcción del Gimnasio el cual paso de 250.000.000 millones a 350.000.000 JD 033-2021. Todo esto fundamentado en la tarifa establecida por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica para darle contenido a la propuesta final definida por todos los actores del proceso de construcción del Gimnasio Deportes de Contacto.

21. Para el 16 de Julio acta extraordinario número 07 del 2021 se rinde un informe de la Comisión de Construcción Gimnasio Deportes de Contacto en donde se recomienda la propuesta final de anteproyecto para la confección de planos mediante acuerdo 280 se acuerda aprobar la versión final del Gimnasio de las Disciplinas de Contacto.

22. Se adjunta los dibujos correspondientes a la distribución de la construcción así como las fachadas aprobadas. A partir de la comunicación oficial del acuerdo 280 el Ingeniero Federico Arce Miranda cuenta con 60 días naturales para entregar todos los productos contratados así las cosas, se tiene programado iniciar el proceso licitatorio y de adjudicación de construcción del Gimnasio Deportes de contacto antes de finalizar el presente año."

Oficio CODEA-64-DD-2021 del Director Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela: "Asunto: Informe Homenaje Ian Ignacio Sancho Chinchilla por su participación en los Juegos Olímpicos en Tokio 2020.

Reciban un cordial saludo de parte de la Dirección Deportiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA).

En primera instancia desearles éxitos en su gestión. Les remito formalmente la siguiente información a pedido de la alcaldía Sr. Humberto Gerardo Soto Herrera en relación a las labores realizadas "Reconocimiento honor de la participación del Sr. Ian Ignacio Sancho Chinchilla en los Juegos Olímpicos Tokio 2020 y la obtención del Noveno lugar.

1. El 09 de Julio se recibe solicitud formal de la Sra. Presidenta de la Comisión del Deporte María Lara Carzola sobre la necesidad de realizar un reconocimiento por la participación del atleta Ian Ignacio Sancho en los Juegos Olímpicos. Dicho reconocimiento se recomienda en la solicitud la participación junto con el Sr. Sancho a su familia, su entrenador y lo hace inclusivo para que los atletas seleccionados nacionales del CODEA de diferentes disciplinas deportivas tomen parte en el evento.
2. Para el 16 de Julio del 2021 en sesión extraordinaria número 07 -2021 la Junta Directiva del CODEA recibe la solicitud y mediante acuerdo número 320 define realizar un homenaje al atleta Ian Ignacio Sancho Chinchilla junto con su familia, entrenador y además acompañar en dicho evento la presencia de al menos dos atletas seleccionados nacionales de cada disciplina deportiva del CODEA junto con entrenador, así como realizar mediante invitación la presencia del Sr. Alcalde Humberto Gerardo Soto Herrera, Sr. Leslie Bojorges Presidente del Concejo Municipal y los miembros de la Comisión del Deporte.
3. Durante el evento a su vez se aprovechara para presentar de manera formal la nueva página web del CODEA y se contara con la presencia de atletas de representación internacional formados en el CODEA como Gabriela Traña, Hanna Gabriels, Nery Brenes, Henry Cerdas entre otros.
4. El evento de reconocimiento al Atleta Olímpico Ian Ignacio Sancho Chinchilla está programado para el Sábado 28 de Agosto a las 9:00 a.m.

MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Sra. María Balkis Lara Cazorla. **"Considerando que: "1)** Que el joven Ian Ignacio Sancho Chinchilla es vecino del cantón de Alajuela.

2) Que Ian Ignacio Sancho Chinchilla fue ganador el Noveno lugar en las Olimpiadas de Tokio 2020 en la disciplina de Judo.

3) Que existe el Reglamento De Hijos Predilectos y Ciudadanos Distinguidos de la Municipalidad de Alajuela, que en sus Artículos 10 y 11 establece el nombramiento de Ciudadanos Distinguidos como reconocimiento:

Artículo 10. Del reconocimiento. El Reconocimiento de ciudadano distinguido podrá otorgarse a cualquier persona que haya realizado un acto específico en pro de la comunidad, en donde haya demostrado cualidades y esfuerzos especiales que ameriten su reconocimiento público consistirá en el otorgamiento de una placa, un pergamino o, una medalla conmemorativa como símbolo de gratitud, en la que se consignen las razones que justifiquen tal designación.

Artículo 11. De las Modalidades de los Ciudadanos Distinguidos. Se establecen los siguientes tipos de reconocimiento de Ciudadanos Distinguidos: 2. Reconocimiento a la Excelencia Deportiva. Este reconocimiento se otorgará a las personas que hayan sobresalido en el deporte, dejando al cantón bien representado tanto a nivel nacional como internacional.

Por tanto, proponemos: 1) Que se le otorgue el título de Ciudadano Distinguido en Reconocimiento a la Excelencia Deportiva al judoca Ian Ignacio Sancho Chinchilla.

2) Que se le realice un homenaje de reconocimiento por parte del Concejo Municipal de Alajuela al momento de otorgar el título de Ciudadano Distinguido. Exímase del trámite de comisión. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR EL OFICIO MA-A-4086-2021 Y LA MOCIÓN DE FONDO A LA COMISIÓN ESPECIAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Oficio MA-A-4039-2021 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia de los oficios MA-A-4004/4006-2021, mediante los cuales brindo respuesta al acuerdo MA-SCM-1289-2021, referente a la solicitud de adicionar al oficio MA-A-3194-2021, se incluya en la investigación a otras empresas y se amplíe el plazo desde el año 2007."

Oficio MA-A-4004-2021 de la Alcaldía Municipal: "En cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N°4, capítulo III de la Sesión Ordinaria N° 26-2021 del 29 de junio del presente año, transcripción en el oficio N° MA-SCM-1289-2021 cuya copia adjunto, me permito solicitarle ampliar el período de estudio de los procedimientos de contratación administrativa y adjudicaciones a la empresa MECO desde el año 2007, además de que se incluya a otras empresas involucradas en la investigación que lleva a cabo la Fiscalía General de la República: H. Solís, CACISA, Empresa de Ingeniería Técnica de Proyectos, Asfaltos de Alajuela y otras que hayan participado en concursos efectuados por esta Municipalidad, en el período de referencia.

En el mismo sentido, el Concejo Municipal requirió priorizar la atención de este estudio en su Plan de trabajo Anual, dando inicio al mismo en un plazo no mayor de seis meses."

Oficio MA-A-4006-2021 de la Alcaldía Municipal: "En mi condición de representante legal de la Municipalidad de Alajuela y en cumplimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N°4, capítulo III de la Sesión Ordinaria N° 26-2021 del 29 de junio del presente año, transcripción en el oficio N° MA-SCM-1289-2021 cuya copia adjunto, me permito solicitarle analizar la posibilidad de que su representada efectúe una auditoría técnica de los proyectos de infraestructura vial que se desarrollan en el Cantón Central de Alajuela; así como una evaluación de la red vial cantonal, como lo hace con la red vial nacional.

En tal caso, agradeceré indicar si dicha gestión puede ser llevada a cabo por medio de un Convenio de Cooperación, o bien, indicar cuál sería la figura contractual atinente. Para efectos de cualquier nueva notificación, señalo el correo: alcaldia@municipalidadalajuela.go.cr."

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO MA-A-4089-2021. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS PENDIENTES SESIÓN ORDINARIA 32-2021

CAPÍTULO III. INICIATIVAS

ARTÍCULO PRIMERO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“Considerando que: 1)** Que existe la Ley de Transferencia de Competencias, permite a la Unidad de Gestión Vial Municipal realizar restricciones a camiones de tránsito pesado. **2)** Que por el paso de camiones articulados con exceso de peso se está poniendo en riesgo la infraestructura vial y el puente de Calle Monge.

POR TANTO, PROPONEMOS LOS SIGUIENTE: 1) Que Administración indique con un criterio técnico sí la Calle cuenta con las condiciones para el Tránsito Pesado de Camiones Articulados. En un plazo de 30 días. Exímase del trámite de comisión. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com.”

AUSENTE CON PERMISO EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO ENTRA EN LA VOTACIÓN EL SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO

Justifico el voto positivo, yo sé que el señor Alcalde tiene conciencia y conoce la problemática que viven los vecinos de Calle Monge para nadie es un secreto y yo creo que acá todos sabemos que Calle Monge se ha desarrollado industrialmente olvidando que hay una población que vive ahí desde hace muchísimos años y ese desarrollo industrial con la misma calle que tienen desde hace muchísimos años ha provocado que hoy se llene de cabezales, de tráiler articulados. Hoy también el distrito de la Guácima vivimos una tragedia que pudo haber sido peor salieron dos niños heridos por un tráiler, por la misma cantidad de maquinaria pesada y camiones articulados que pasan estas zonas, entonces como es competencia en las rutas municipales, como es el caso de Calle Monge, de la Unidad de Gestión Vial emitir criterio si esta tiene la capacidad para poder atender este tipo de camiones y si no que se nos diga de qué forma podemos conllevar el desarrollo, pero sobre todo también garantizar la calidad de vida de los habitantes que están en Calle Monge y que hoy requieren una atención especial, muy buenas noches.

ARTÍCULO SEGUNDO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **CONSIDERANDO QUE: 1)** Que se Calle los Hermanos Vargas es una Calle Pública. **2)** Que la calle está ubicada en: 9.966788959008047, -84.24184857450764 **3)** Que el estado de la calle se encuentra en condiciones muy deterioradas. **4)** Que la medida de la calle es de aproximadamente 90 metros. **POR TANTO, PROPONEMOS LOS SIGUIENTE: 1)** Que en medidas de las posibilidades la Administración Presupueste el asfaltado de Calle los Hermanos Vargas, en Guácima Arriba. Exímase del trámite de comisión. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com”

SE INCORPORA EN LA VOTACIONES EL MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **“Considerando que: 1)** Que el AyA ha realizado algunas reparaciones en el distrito de La Guácima y San Antonio. **2)** Que las mismas presentan hundimientos y no han quedado en las condiciones mínimas deseadas. **POR TANTO, PROPONEMOS LOS SIGUIENTE: 1)** Que se traslade el tema a la comisión Intra Institucional AyA-Municipalidad de Alajuela. Exímase de trámite de comisión. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN ESPECIAL INTRAINSTITUCIONAL AYA-MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO: Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. **CONSIDERANDO QUE: 1)** Que existe el programa de monitoreo de Seguridad por Video Vigilancia Municipal.

2) Que el aumento de delitos contra la vida y delitos a mano armada como asaltos han aumentado en todo el distrito.

POR TANTO, PROPONEMOS LOS SIGUIENTE: 1) Que Administración en medida de las posibilidades presupueste los recursos para incluir nodos de Seguridad en:

- El cruce del Coco, Carretera Alajuela-San Rafael.
- En el Cruce del Campamento Bautista.
- Cruce del Otto's Bar, Guácima Arriba.
- En el Cruce de La Ruta de Sol, Rincón Herrera.
- En el Cruce de la Venus, Guácima Arriba.
- Frente a la Escuela de Nuestro Amo.
- Frente a la Iglesia de Las Vueltas. Exímase de trámite de comisión.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE COLABORE EN LA MEDIDA DE LAS POSIBILIDADES. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO: Moción a solicitud del Sr. Eliécer Solórzano Salas. Avalada por los señores regidores: Lic. Sócrates Rojas Hernández, MSc. Alonso Castillo Blandino, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, Sr. Leonardo García Molina, Licda. María Cecilia Eduarte Segura y el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **“CONSIDERANDO QUE:** La Ruta Nacional Alajuela Santa Barbará de Heredia no se asfalto en su totalidad. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Al municipio en las medidas de las posibilidades instar al CONAVI, para que se proceda con el asfaltado de aproximadamente 35 kilómetros que quedaron sin asfaltar.”

SR. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE

El tema es el siguiente la ruta 123, la cual es Alajuela-Santa Bárbara, el CONAVI realizó el proyecto de asfaltado, el cual se realizó de Santa Bárbara hasta San Pedro de Santa Bárbara, quedando pendiente el tramo entre Desamparados y la Agonía, o

sea, lo que hace el lector que pertenece a Alajuela, la ruta actualmente se encuentra en muy malas condiciones está llena de huecos, hay huecos que hasta es peligroso ahí que en cualquier momento tengamos la muerte de alguna persona, entonces la moción es para instar al señor Alcalde y al municipio a coordinar con el CONAVI para ver en la medida de las posibilidades el asfaltado de los tres puntos, cinco kilómetros aproximadamente que quedaron pendientes de asfaltar porque no puede, no creo que el CONAVI no puede asfaltar tres puntos, cinco kilómetros que quedaron pendientes y en realidad una ruta tan pequeña que es de siete kilómetros dejar pendiente ese tramo, yo pienso que no puede ser porque es realmente yo siento como que fue una falta de respeto hacia la comunidad de Desamparados, muchas gracias.

LIC. HUMBERTO SOTO HERRERA, ALCALDE MUNICIPAL

Con relación al tema vial quiero hacer algunas acotaciones, bueno en efecto esta Alcaldía de manera responsable desde que asumimos la Alcaldía en mayo del año anterior le declaramos la guerra a los huecos en el cantón y no solo los huecos, a las vías en mal estado en general y hemos logrado intervenir en los 14 distritos calles que se han hecho totalmente nuevas y en algunos otros casos ni siquiera hemos hecho bacheo, hemos hecho recarpeteo de una vez, ustedes lo saben y estamos trabajando duro, el invierno es cruel y hoy reparamos y mañana nuevamente en las calles por la cantidad de agua se vuelven a hacer los huecos y hay mucho por hacer, hay pendiente muchísimo, sin embargo, estamos haciendo todo un gran esfuerzo en ese sentido y yo le pido paciencia a los síndicos y regidores, pero estamos en ese proceso de intervención y tratamos de abarcar los catorce distritos del Cantón, de hecho, por primera vez en la historia, estamos trabajando de lunes a sábado los sábados reparamos calles, cosa que no se hacía, pagamos la extra y se hace inclusive si pudiera hacer los domingos lo hago domingo y en esas estoy negociando.

Con relación a las rutas nacionales, yo tuve una reunión con el Ingeniero encargado de la zona hace unos 15, 22 días y la triste noticia que me da y óiganlo bien todos, acostúmbrense a ver las rutas nacionales sin mantenimiento periódico, en el nivel que se encuentra en la ruta nacional de Alajuela de aquí a diciembre no sé cómo se va a pasar, yo por ejemplo viajó por la ruta Tacacorí, Tambor, Itiquís y ahí no son huecos, son cráteres, esa ruta se iba a intervenir este año en el momento en que los diputados no le aprobaron el presupuesto al Gobierno y al CONAVI-MOPT por el escandalito o escándalo que todos conocemos, se suspendieron todos los contratos de mantenimiento, entonces, a quién le vamos a echar la culpa ahora, no sé, por qué aquí en este país la pelota va de mano en mano, pero la gente tiene que diferenciar entre ruta nacional y ruta municipal que no nos caiga a nosotros la responsabilidad. La semana pasada por un tema de seguridad fui atendí frente la UTN unos huecos sumamente peligrosos y en aras de evitar un accidente para cualquier ciudadano y no siendo ruta municipal, mande a atender esas afectaciones que vino un aguacero el sábado y se la volvió a llevar, porque esto es así, pero de una vez síndicos y regidores para que como decimos en el campo nos sacudamos no es nuestra responsabilidad las rutas nacionales CONAVI,MOPT, Gobierno y los mismos diputados que no aprobaron el presupuesto en su momento por toda la situación que se dio, porque ese presupuesto llega lamentablemente, en el momento de que el escándalo está como decimos a flor de piel, entonces el presupuesto del CONAVI fue rechazado para toda la ampliación de calles nuevas y sobre todo el mantenimiento, es vergonzoso salir de Alajuela por la Radial y ver el montazal es vergonzoso un

abandono y descuido en las rutas, no solo en lo que es mantenimiento de la parte de rodaje vehicular, sino en lo que es chapea, por así decirlo de las vías y se nota un abandono y lo más triste, lo digo es que denota un país tercermundista, de abandono total y descuido, en lo personal trato en lo que tiene que ver con la red municipal de dar la cara y de atenderla de la mejor manera posible, pero las redes nacionales está abandonada oigan bien, si me dijo que ni siquiera había para echarle un poco de lastre a los huecos y que nos acostumbremos a que no va a haber mantenimiento y eso lo anunció porque yo sé lo que es la presión social, lo que son los ciudadanos, con toda razón, lo que son las comunidades, pero la gente tiene que aprender, repito a diferenciar eso que es ruta nacional y que es ruta municipal, porque la gente confunde la gente cree que todo es municipal y entonces todo es culpa de la municipalidad, entonces culpa del Alcalde que no sirve para nada y el Concejo y los síndicos, regidores y usted sabe cómo es eso, aprendamos a defendernos y zapatero a tus zapatos lo que le corresponde a cada quien, mientras municipales ahí estamos tratando darles mantenimiento de aquí a diciembre estaremos haciendo no mantenimiento estaremos haciendo más o menos unas 30 calles nuevas, nuevas, conectores, rutas importantes, nuevas se van a estar haciendo y seguiremos con el mantenimiento y estoy negociando incluso trabajar los domingos para darle mantenimiento a la red y en lo que queda del invierno y el resto del año, pero que no asumamos nosotros, ni responsabilidades que no tenemos porque el ciudadano vea todas las calles como municipales, no siendo así las rutas nacionales en los distritos dan en muchos dan vergüenza y no hay nada que hacer, se lo digo una vez, yo ya hice la gestión, me reuní con el ingeniero, me dijo lo siento mucho, salvo que usted con un convenio quiere asumir el mantenimiento, entonces esta es la triste realidad y el panorama para que todos estemos claros y en las redes sociales y en los medios de tengamos acceso le aclaremos a la gente que es municipal y que asumimos nosotros, con la responsabilidad del caso y el tiempo y los recursos y que es nacional que le corresponde al MOPT y al CONAVI, hago la aclaración obligadamente porque ya hice la reunión, entonces una moción como la que presenta muy bien el señor regidor, qué pena que nos van a contestar, no hay recursos y esa es la respuesta, los huecos en las rutas nacionales seguirán y los riesgos y tendremos, lamentablemente ojalá que no sea así, hasta vidas que lamentar, porque un motociclista en la noche, un ciclista cae un hueco de esos y se mata, así es sencillo, entonces ese es el panorama en este país tristemente lo que estamos viviendo, en lo que es mantenimiento y abandono ya no es mantenimiento, abandono de las rutas nacionales aprovecho y hago el anuncio para que tengamos claro qué es lo que está pasando y por más iniciativas que mandemos al CONAVI, al MOPT, la respuesta es decir los contratos están suspendidos no se puede hacer nada triste noticia, muchas gracias.

SR. LEONARDO GARCÍA MOLINA, REGIDOR SUPLENTE

Ya que estamos hablando de aclaraciones, yo creo que sí es muy importante también aclarar otras cosas, cuando se critica al Gobierno, o cuando se critica a otras instancias y si definitivamente tenemos que instar a estas instituciones para que canalicen los fondos necesarios para arreglar estas vías, el CONAVI está integrado por el Consejo de Administración, que es el cuerpo o el órgano de mayor decisión y éste está conformado por el Ministro del MOPT, dos representantes de dicho Ministerio, un representante de las municipalidades propuesto por la Unión Nacional de Gobiernos locales, un representante de la Asociación de Carreteras y Caminos de

Costa Rica y dos representantes de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de Empresa Privada, entonces es importante aclarar de que el CONAVI no es sinónimo del Gobierno, en el sentido de cuando se toman las decisiones y esto es importante para que la ciudadanía esté clara, lamentablemente, como dice Don Humberto, sí hubo un recorte de presupuesto a nivel del parlamento por el escándalo que estamos lamentablemente afrontando y sin cacao no hay chocolate, y eso también lo hemos visto en esta municipalidad Don Humberto cuando se han solicitado fondos para determinado proyecto y realmente no hay fondos disponibles o no hay dinero para poder concretizar y cristalizar esas cuestiones, entonces sí es importante hacer esta aclaración a los alajuelenses para que cuando se critique, si se critique con fundamento y con criterio y se digan las cosas como son y cuando se tiene que resaltar las cosas, también se haga de la misma manera, muchas gracias.

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y ENVIAR COPIA A LA CONCEJO DE DISTRITO DE DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi justificación del voto, mi voto positivo en efecto, porque creo que en estos momentos de necesidad en Alajuela lo que necesitamos es proponer y esta moción que está haciendo el compañero es un ejemplo de cómo se propone en aras de construir y no de abstenerse de proponer y criticar sin aportar absolutamente nada a la solución, gracias.

ARTÍCULO SEXTO: Moción suscrita por la Licda. Ana Patricia Guillén Campos. "ASUNTO: ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY PARA LA PROHIBICIÓN DEL POLIESTIRENO EXPANDIDO Y POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL. **CONSIDERANDO: 1.** Que el 15 de julio de 2019 se promulgó en la Asamblea Legislativa la Ley No. 9703: Ley para la Prohibición del Poliestireno Expandido, reforma Ley para la Gestión Integral de Residuos, la cual prohíbe la importación al territorio nacional, la comercialización y la entrega de envases y recipientes de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial.

2. Que la Ley No. 9703 entró en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 147, alcance 176 del día 07 de agosto de 2019.

3. Que el artículo 42 bis adicionado a la Ley para la Gestión Integral de Residuos establece;

"Artículo 42 bis- Se prohíbe la importación al territorio nacional, la comercialización y la entrega de envases y recipientes de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial.

Se exceptúan de esta prohibición:

a) Los casos en los que por cuestiones de conservación o protección de los productos no sea ambientalmente viable el uso de materiales alternativos.

b) Los embalajes de electrodomésticos y afines.

c) Los usos industriales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Poder Ejecutivo mediante el reglamento de la presente ley, podrá definir nuevos casos de excepción, con base en criterios técnicos."

4. Que a partir del 07 de agosto de 2021 entra en vigencia la prohibición de la importación al territorio nacional, la comercialización y la entrega de envases y

recipientes de poliestireno expandido en cualquier establecimiento comercial, según el Transitorio XIII de la ley en marras que dispone:

"La prohibición contenida en el artículo 42 bis de esta ley empezará a regir veinticuatro meses después de la entrada en vigencia de la presente ley. Dentro de los veinticuatro meses mencionados en el presente artículo, el Estado promoverá e incentivará la reconversión productiva de las industrias dedicadas a la importación y fabricación de recipientes, envases o empaques elaborados con poliestireno expandido, fomentando el desarrollo de alternativas productivas más amigables con el ambiente. Para estos fines, dichas industrias tendrán la posibilidad de acceder al crédito para su desarrollo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 8634. Sistema de Banca para el Desarrollo, de 23 de abril de 2008 y la banca comercial estatal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 1644. Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, de 26 de setiembre de 1953."

5. Que la Ley No. 8839: Ley para la Gestión Integral de Residuos dispone en su ordinal 8 que las municipalidades serán responsables de la gestión integral de los residuos generados en su cantón y tienen entre sus funciones:

"a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión Integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, les cuales deberán responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

(...)

h) Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.

i) Coordinar el cumplimiento de esta Ley y su Reglamento, la política y el Plan Nacional y cualquier otro reglamento técnico sobre gestión integral de residuos dentro del municipio.

Se autoriza a las municipalidades para que desarrollen tecnologías alternativas para el tratamiento de residuos, siempre y cuando sean menos contaminantes. Para tal fin, podrán utilizarlos instrumentos de planificación y gestión previstos en el Código Municipal, entre ellos los mecanismos de integración asociativa y empresarial. Se autoriza, además, a establecer tasas diferenciadas, según el tipo y la cantidad de residuos a aquellos que separen en la fuente, u otra forma de incentivo fiscal para el generador o el gestor, que contribuya en el cantón a la gestión integral de residuos."

6. Que la Agenda 2030 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas nos exhorta al cumplimiento y consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por lo que como Gobierno Local estamos llamados a tomar acciones concretas con el fin de proteger el medio ambiente y su relación intrínseca con la salud humana y la calidad de vida de las personas.

POR TANTO, MOCIONAMOS: **1.** Acoger y sumarnos como Municipalidad a las intenciones de las y los legisladores al promulgar la Ley para la Prohibición del Poliestireno Expandido y comprometernos a garantizar su cumplimiento.

2. Solicitarle a la Comisión de Ambiente y a la Comisión de Asuntos Jurídicos que preparen de manera conjunta con la Administración Municipal, por medio de la Municipalidad de Alajuela Actividad de Gestión Integral de Residuos Sólidos de la

Municipalidad de Alajuela, una propuesta de política pública orientada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No. 9703: Ley para la Prohibición del Poliestireno Expandido, reforma a la Ley para la Gestión Integral de Residuos, contemplando la creación de incentivos fiscales y los que se consideren pertinentes. Envíese a la Comisión de Ambiente y a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su dictamen y una copia a la Administración para ser remitida a la Actividad de Gestión Integral de Residuos. Acuerdo en firme.”

SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS, COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AMBIENTALES PARA SU DICTAMEN Y ENVIR COPIA A LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

DOCUMENTOS SESIÓN ORDINARIA 33-2021

CAPÍTULO IV. APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación la siguiente acta, observaciones:

Acta Ordinaria 32-2021, martes 10 de agosto del 2021.

→ En el folio 0168, página 3, en el Capítulo II. Nominaciones, artículo primero, inciso 1.2. En el folio 0171, página 6, Capítulo III. Juramentaciones, artículo primero, inciso 1.2, en la Escuela María Vargas Rodríguez, en lugar de “Sra. Elizabeth María González Alfaro” léase correctamente “Sra. Elizeth María González Alfaro”.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

RECESO 19:16 PM

REINICIA 19:21 PM

ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA CON ONCE VOTOS POSITIVOS CONOCER: Moción suscrita por el Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal. “**CONSIDERANDO QUE:** La Secretaria del Concejo Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado, requiere dos días de vacaciones en el mes de setiembre del 2021. **POR TANTO:** Se solicita dos días de vacaciones para la secretaria de Concejo Municipal para los días 03 y 06 de setiembre del 2021, y se hacienda interinamente a la Licda. Catalina Herrera Rojas en la plaza de la jefatura por esos dos días y así no interrumpir las labores en la Secretaría del Concejo. Exímase de trámite de comisión dese acuerdo firme.”

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO SEGUNDO: EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL HACE DE CONOCIMIENTO QUE SE ENVIÓ POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS LA INVITACIÓN CAPACITACIÓN DE FEDOMA EL JUEVES 19 DE AGOSTO DEL 2021, CON UN HORARIO DE 9:00 AM A 12:00 MD.

**RECESO 19:25 PM
REINICIA 19:30 PM**

ARTÍCULO TERCERO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER MOCIÓN A SOLICITUD DE LOS SÍNDICOS MUNICIPALES DEL DISTRITO LA GUÁCIMA, REFERENTE A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE MONITOREO DE SEGURIDAD POR VIDEO VIGILANCIA MUNICIPAL PARA INCLUIR NODOS DE SEGURIDAD EN VARIOS LUGARES DEL DISTRITO LA GUÁCIMA. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OBTIENE SEIS VOTOS EN CONTRARIO. QUEDANDO RECHAZADA LA ALTERACIÓN Y SE INCLUIRÁ EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA 34-2021 DEL DÍA MARTES 24 DE AGOSTO DEL 2021.

ARTÍCULO CUARTO: SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: OFICIO N°0209-AI-08-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA, SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LA VALIDEZ DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA DAR EL USO DE LA PALABRA A LA MAG. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS, AUSENTE CON PERMISO EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE.

MAG. FLOR EUGENIA GONZÁLEZ ZAMORA, AUDITORA INTERNA

Atendiendo lo que dice Doña Patricia ciertamente yo me personé hoy porque el plazo que se me dio para entregar este informe fue de seis días naturales, que vencen mañana, pero la moción decía que hoy se iba a ver, por lo tanto sí es verdad, yo lo envié hasta hoy, que todavía estoy en plazo y forma, pero vine para poder explicarlo un poco, a sabiendas de que ustedes no lo conocían y a sabiendas de que es un informe de diez páginas donde casi que cinco es la normativa aplicable en este caso, que no la vengo a explicar aquí, pero sí me interesa mucho que lo vean, que lo analicen y también que si tienen alguna duda que pues por supuesto me puedan contactar. Básicamente lo que yo preparé para atender la moción de ustedes fue una asesoría, porque una asesoría porque básicamente lo que se desprende de esta

solicitud es que ustedes lo que necesitaban era verificar la validez de la Junta Directiva en cuanto al quórum legal y el cuanto al quórum estructural, entonces las primeras páginas vienen básicamente la normativa aplicable que es los artículos 174 y 175 del Código Municipal, el Reglamento de Organización y Funcionamiento del CODEA y también incorpore unos pronunciamientos de la Contraloría y de la Procuraduría que explican y extractan parte de la Ley General de la Administración Pública con respecto a estos, a los tres criterios de quórum, el quórum legal, el quórum estructural y el quórum funcional. El quórum funcional es para los acuerdos que se tomen, por lo tanto en aquí no cabía el análisis, porque básicamente la revisión y verificación se fundamentó en el reporte de ausencias que se remitió junto con el acuerdo, sin embargo, para poder hacer las verificaciones si fue necesario solicitar algunas aclaraciones al CODEA, a la administración del CODEA, por ejemplo, las fechas de las sesiones, que si ustedes ven el acuerdo original donde se remitió no venían y era muy necesario para poder establecer la consecutividad para ver si existían faltas en el quórum estructural.

Entonces básicamente los resultados se dividen en tres, primero en la validez de la Junta Directiva, entonces fue necesario con base en una certificación de la Secretaría Municipal verificar que los siete miembros que conforman la Junta Directiva del CODEA estuvieran debidamente nombrados y entonces la primera parte o el primer resultado es que todos están debidamente nombrados, ratificados por el Concejo Municipal, tanto los de las asociaciones, los del Concejo y de la Persona Joven, sí es importante también que ese reporte incorpora al señor Andrés Arana que es el representante del Concejo Municipal desde el 2019, eso es un error porque en realidad él entró en junio del 2020 porque antes estaba el señor Jimmy Güell, entonces también ese tipo de aclaraciones, fue importante solicitarlas. Entonces con respecto a la validez de la Junta Directiva en cuanto a los nombramientos, esta auditoría no observó ningún no tuvo ningún hallazgo, por lo tanto, consideramos que la validez legal en la conformación de los miembros de la Junta Directiva es correcta, también en el momento en que Don Jimmy Güell sale en la última acta también se constató que en la siguiente ya estuviera el señor Andrés Arana ocupando su puesto en la Junta Directiva, por lo tanto, se constata que no se perjudicó, no se lesionó el accionar de la Junta Directiva en ese momento.

El segundo resultado es con respecto al quórum estructural de la Junta Directiva en las sesiones ordinarias y extraordinarias, entonces, esto qué significa que estuviesen todos los miembros, perdón, en este caso que la Junta Directiva es de siete personas, el quórum válido o necesario para poder realizar las sesión es de cuatro personas, entonces con base en el reporte de ausencia se hace la verificación, la cuantificación y se determina en el 2020 hay tres sesiones en las que hay tres personas que llegaron a la sesión nada más, entonces esto sí fue necesario pedir las actas para saber si efectivamente hubo sesión o no, entonces nos encontramos que si efectivamente llegaron las personas, pero no hubo sesión ese día, es decir, ellos por falta de quorum no sesionaron. Igual nos pasó en el período 2021 donde también en tres sesiones llegó una persona a la sesión de la Junta Directiva y por lo tanto no hubo sesión, entonces todo eso viene explicado en el informe en cuanto al quórum estructural, entonces nosotros no encontramos problema, no encontramos incumplimientos a este quórum.

Ahora con respecto a las ausencias injustificadas consecutivas de los miembros, bueno, también para cada uno de los miembros si se hizo el análisis para ver si se cumplía o si habían perdido la condición de miembros por tener ocho ausencias

injustificadas en un año o doce justificadas en un año, que básicamente con eso pierden automáticamente la condición de miembros es como dice precisamente el artículo 26 del CODEA, sin embargo, ya cuando hicimos los cálculos de las ausencias injustificadas consecutivas si nos encontramos que dos miembros, precisamente el representante del Concejo Municipal y la representante de la Persona Joven sí estuvieron con unas ausencias injustificadas consecutivas para la sesión 16, 17 y 18, fue el 24 de mayo por lo tanto a partir de esa sesión ya ellos pierden de acuerdo con el artículo 26 automáticamente la condición de miembros del Comité Cantonal de Deportes.

Dado que el alcance de este informe fue pequeño no se tiene o la Auditoría desconoce si esto se le hizo saber a las personas que perdieron la condición de miembros tal y como lo dice el artículo 27 que se le tiene que indicar tanto al representante de la Asociación, el Concejo o el en este caso de la Persona Joven, también para que inmediatamente hagan la sustitución porque entonces en este momento estamos careciendo de un nombramiento legal, es decir por ende a partir de este momento, de acuerdo al criterio de Auditoría que no es un criterio legal, que también aquí se establece que todo esto va a necesitar un criterio legal porque todas las actuaciones después del 24 de mayo que son alrededor de 10 sesiones podrían ser o podrían carecer de validez, toda vez que ya estos dos miembros habían perdido su condición de miembros del Concejo Municipal, entonces básicamente el criterio de esta Auditoría es sugiriéndole tanto al Concejo Municipal como al Comité de la Cantonal de la Persona Joven para que realicen rápidamente esta sustitución de los miembros, sé de antemano que hay un problema con el Comité de la Persona Joven, sin embargo esto es lo que se sugiere porque la Junta Directiva no está sesionando, se obtuvo dentro de la documentación que esta persona está muchacha representante del Comité Cantonal de la Persona Joven renunció a partir del 31 de julio, entonces también de acuerdo a conversaciones que se realizaron con la administración del CODEA a partir de esa fecha ya no se está sesionando, entonces también eso trae consecuencias porque hay asuntos que la Junta Directiva no está, modificaciones presupuestarias o presupuestos o una serie de contrataciones que no se pueden llevar a cabo, es decir esta situación definitivamente está perjudicando el desarrollo normal del Comité Cantonal de Deportes.

Y con respecto a la nulidad de las actas ahí sí está Auditoría, pues lo que considera es que se requiere un criterio legal para saber si realmente, o sea, nosotros llegamos hasta determinar que existen indicios de la eventual invalidez de estas actas, pero ya para esto un criterio legal si se escapa de nuestras manos y por lo tanto aquí lo solicitamos, hasta ahí llegamos.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Totalmente avalando la posición del compañero Alonso Castillo también considero que si no se podría retirar señor Presidente porque ya se alteró para conocerlo y para votarlo, entonces en efecto el informe dice que se vaya a una unidad, que no somos nosotros, sería hoy nada más votar el traslado a Jurídicos para que nos traigan el criterio de hoy en ocho y de hoy en ocho poder decidir sacar la solicitud de terna para poder hacer la elección, porque igual eso va a tomar su tiempo.

POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA ADELANTAR EL PUNTO 5 DEL CAPÍTULO DE CORRESPONDENCIA, OFICIO CODEA-DA-180-2021, REFERENTE A LA RENUNCIA DE UN MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA Y ADJUNTAR AL OFICIO N°0209-AI-08-2021 DE LA AUDITORÍA INTERNA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. Oficio CODEA-DA-180-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela, firmado por el MBA. Jordan Vargas Solano, Director Administrativo, que dice: "Por medio de la presente se les comunica el oficio con el acuerdo comunicado a la Dirección Administrativa el día de hoy 29 de julio de 2021, en el mismo se observa la renuncia de la miembro de la junta directiva Mary Paz Cordero Sánchez, quien es representante del sector juvenil ante la junta directiva del CODEA.

Por consiguiente, se consulta como se debe de proceder con la celebración de la asamblea de este sector, es decir, ¿Quién será el órgano de convocar a la asamblea, levantar el padrón de votantes y hacer de tribunal el día de la elección? Estas consultas se realizan dado que estos elementos no están bien definidos en el Cantón Central de Alajuela debido a la ausencia del Comité Cantonal de la Persona Joven, órgano que según la ley debería de coordinar estas asambleas. Teléfono: 2442-1757/Fax:2443-9731."

EN LO CONDUCENTE SE PRESENTA, MOCIÓN DE FONDO: Suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. "**CONSIDERANDO QUE: 1)** Que se conoce oficio CODEA 180 2021 en donde se le indica al Concejo Municipal que la renuncia de la Señorita Mary Paz Cordero Sánchez, representante del Sector Juvenil.

2) Que La Municipalidad de Alajuela no cuenta con Comité de la Persona Joven.

3) Que el Código Municipal en el artículo 174 establece: - El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.

b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.

c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.

d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.

En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia

POR TANTO, PROPONEMOS LA SIGUIENTE SOLICITUD DE INFORMACIÓN: 1)

Que se convoque a un concurso para el puesto vacante en la Junta Directiva de Codea a los jóvenes entre 15 y 18 años, que por medio de una nota de Codea certifiquen su participación como atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón, que vivan en el cantón de Alajuela. El mismo se realizará por convocatoria en la Página de Facebook Oficial del Municipio, con un plazo de 4 días hábiles posterior a su publicación para recibir candidatos(as) en la Oficina de la Secretaría Municipal

en el horario institucional y sometiéndose a votación del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria posterior transcurrido el plazo de concurso. Exímase del trámite de comisión. NOTIFIQUESE A: aloncastillo@gmail.com.”

RECESO 19:55 PM
REINICIA 20:00 PM

RECESO 20:04 PM
REINICIA 20:06 PM

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE SEIS VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, LICDA. MARÍA CECILIA EDUARTE SEGURA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, OBTIENE CINCO VOTOS NEGATIVOS.

JUSTIFICACIONES DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS

El tema es que la redacción de la moción tiene algunos desgajes jurídicos que a veces yo no sé empatar por mi formación, yo sé que soy tan ignorante que aquí los administradores me mandan a leer el artículo 174, disculpe mi ignorancia, no me lo sé de memoria, pero lo he leído varias veces, lo que sí sé es que ahí habla de un concurso, de un reinado, una palabra así, realmente lo que se hace es una Asamblea, entonces me explico, o sea, yo a veces no entiendo esas cosas, yo quisiera no ser hija de un filólogo, quisiera a veces no sé haber crecido sin leer, sí eso dice mi compañero me mandó a leer, entonces señor Presidente, a mí me parece que lo justo aquí sería tomar el informe de la Auditoría que nos manden copia para verlo en detalle y que además se eleve al Departamento de Jurídicos para que ellos como la misma Auditora lo está proponiendo en un plazo de ocho días, nos brindan un dictamen sobre todo, para saber nosotros qué es lo que realmente tenemos que hacer, esa era mi propuesta desde el principio, entonces vea que es a cuál comisión lo mandamos y así yo sé que ya se votó, ya se aprobó, pero el informe debe ir a jurídicos y nosotros tenemos que tener un dictamen del departamento jurídico, incluso la moción si va a mi comisión y yo con mucho gusto la atiendo, pero realmente yo creo que esto no es un concurso, que es una asamblea y hay varias cosas ahí que yo podría cambiar, pero como no sé leer.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA

Mi voto positivo es porque yo aprendí en este año y resto que tengo de estar en este Concejo que cuando un documento no se lo envían a uno y lo traen a última hora se vota porque se vota, entonces por eso lo voté, ya me había acostumbrado ahora me cambiaron las reglas del juego, eso por un lado. Por otro lado, 45totalmente de acuerdo y aquí por favor que quede constancia Doña Pilar que me eximo de responsabilidad de lo que pase a partir de este momento porque como no nos llegó el documento en tiempo que es la costumbre aquí, entonces si ahora me quito y ahora no lo voto, muchas gracias.

SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA

Yo nunca entiendo el tema del CODEA, siempre es una cosa complicadísima desde que yo me acuerdo, yo comparto el criterio de la Licenciada Guillén sobre el informe de Auditoría que se mande al Departamento de Jurídicos para emisión de criterio. Yo Don Alonso lo felicito, yo le señale que podíamos llegar a un cierre técnico del CODEA por un tema de nombramientos, por un tema de quórum y precisamente, efectivamente la intención de Don Alonso y la comparto de demorar lo menos posible en estructurar el nuevo Comité de Deportes de Alajuela, que efectivamente como este Concejo, la administración requiere la aprobación de ese Concejo para su operación, el proceso lo tengo clarísimo, no hay Comité de Persona Joven y por tanto, lo que procede es conforme a la ley, eso está clarísimo y el procedimiento está claro así que señor Presidente yo lo instó a que interprete nuestro sentir, porque ya lo manifestamos de no mandarlo jurídicos, pero es su potestad, sino a Deportes y obviamente con asesoramiento jurídico de la comisión se puede dictaminar esto lo más pronto, gracias.

M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA

Voy a justificar mi voto y también voy a aprovechar para darle una solución más pronta, mi voto positivo por un lado porque la moción de fondo obedecía no al informe de Auditoría, bueno está ligado, sino al trámite que alteramos para verlo conjuntamente y si este Concejo hubiera nombrado el Comité de la Persona Joven que por los motivos que sea y tampoco se les dio respuesta a los jóvenes que participaron y enviaron oficios pidiendo respuesta, nos hubiéramos ahorrado esta moción y ese trámite y es una vergüenza que por dos años más no tengamos Comité de la Persona Joven y la solución es que este jueves tenemos sesión extraordinaria se podría, con todo respeto incluir el tema y no esperarse hasta el próximo martes y ya así todos vamos a tener el tiempo para leerlo, resolverlo y tomar el acuerdo este jueves y no darle tanto largas al asunto, gracias.

ARTÍCULO QUINTO: El Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Presidente Municipal indica que en la Sesión Extraordinaria del próximo jueves 19 de agosto del 2021 se continuará con la discusión de la moción de fondo al oficio CODEA-DA-180-2021, el oficio N° 0209-AI-08-2021 de la Auditoría Interna y los temas pendientes de la presente sesión.

ARTÍCULO SEXTO: SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N° 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.



SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Lic. Leslye Rubén Bojorges León
Presidente

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
**Secretaria del Concejo
Coordinadora Subproceso**